

Consultas Realizadas

Licitación 351820 - CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL AISP

Consulta 1 - Formulario Nº 5

Consulta Fecha de Consulta 26-10-2018

En el pliego de bases y condiciones, en el ITEM 1 solicitan la cobertura del servicio de lunes a domingos incluyendo los días feriados, en el formulario Nº 5 no contempla el pago de los días domingos en horario diurno, mixto y nocturno por lo que solicitamos la inclusión de los salarios al formulario Nº 5, el mismo es aplicable también para el ITEM Nº 3 que deberán cubrir de lunes a domingo incluyendo los días feriados, también estos salarios no están contemplados.

Respuesta Fecha de Respuesta 01-11-2018

DICHO PAGO SE REALIZA CONFORME A LA OBSERVACIÓN DEL FORMULARIO ESTÁNDAR N° 5 - DONDE SE CONTEMPLA LO SIGUIENTE: En caso de que el empleado no haya tenido otro día libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el día trabajado con el 100 % de recargo.

Consulta 2 - Existencia legal

Consulta Fecha de Consulta 26-10-2018

Se solicita que se aclare cuál es la existencia legal requerida teniendo en cuenta que en la pag 8 y 37 del PBC en cuanto a la existencia legal dice que la existencia debe de ser de por lo menos 5 años en la prestación de servicio remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, comprobada por medio de la constitución en el caso de las sociedades y la constancia de RUC en las Unipersonales y en la pag 8 y 37 tres párrafos más abajo indica que la existencia legal de por lo menos 3 años de antigüedad en el mercado nacional en la prestación de servicios de limpieza demostrado con estatutos, actas para las sociedades y constancia de RUC (Inscripción en el rubro de limpieza) solicitamos la aclaración de estos puntos ¿Cual se tendrá en cuenta para la presentación, el de 5 años o el de 3 años de antigüedad?.

Respuesta Fecha de Respuesta 01-11-2018

SE ACLARA QUE LA EMPRESA DEBE CONTAR CON EXISTENCIA LEGAL: de por lo menos 5 (Cinco) años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza integral en el mercado nacional, comprobada por medio de la constitución en caso de las sociedades y la constancia de RUC en las unipersonales.

Consulta 3 - Multa

Consulta Fecha de Consulta 26-10-2018

En las CGC en la pag 30 en el punto 30.2 Especifica que al constatarse la falta de cobertura del Seguro Social durante la vigencia del contrato el proveedor será pasible de una multa equivalente a 200 jornales que equivale a 16.250.400 guaranies, solicitamos que se deje sin efecto dicha multa considerando que no corresponde este tipo de multa por parte de la Convocante, ya que el IPS es el encargado de multar a la Patronal que no inscriba a sus empleados en el Seguro Social.

REMITIRSE A LA ADENDA N° 2

18/07/24 15:28



Consulta 4 - Personales

Consulta Fecha de Consulta 26-10-2018

En el PBC solicitan para el LOTE Nº 1, 14 personales mujeres y 3 personales hombres para los turnos diurnos, mixtos y nocturnos, el Articulo 88 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay dice: No se admitirá discriminación entre trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sociales. El trabajo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas o mentales serán especialmente amparados; también el Art. 9º del Código Laboral dice que El trabajo es un derecho y un deber social y goza de la protección del Estado. No debe ser considerado como una mercancía. Exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, y se efectuara en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico compatible con las responsabilidades del trabajador padre o madre de familia. No podrán establecerse discriminaciones relativas al trabajador por motivo de impedimento físico, de raza, color, sexo, religión, opinión política o condición social. Solicitamos por razones legales se establezca como condición personales mixtos.

Respuesta Fecha de Respuesta 01-11-2018

REMITIRSE A LA ADENDA N° 2

Consulta 5 - Aclaración

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2018

Experiencia: Constancias emitidas por entidades públicas o privadas, las mismas deberán estar acompañadas de las correspondientes facturas: el monto total del servicio y el desempeño satisfactorio en servicios de Limpieza de Oficinas, objeto de la presente licitación; debiendo totalizar un promedio de 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta presentada. Las constancias deberán corresponder a los años 2015, 2016 y 2017. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de dichos años.

CONSULTAMOS SI LA FORMA DE OBTENER EL PROMEDIO ES SUMANDO TODOS LOS CONTRATOS Y OBTENIENDO DIRECTAMENTE EL PORCENTAJE DEL 50% O LA SUMATORIA DE TODOS LOS CONTRATOS DIVIDIDO LOS TRES AÑOS SOLICITADOS. FAVOR ACLARAR

Respuesta Fecha de Respuesta 01-11-2018

EL PORCENTAJE MENCIONADO CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS AÑOS SOLICITADOS EN EL PBC, DEBIENDO TOTALIZAR EL PROMEDIO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA.

Consulta 6 - Aclaración

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2018

Recursos Humanos

Personas con experiencia en limpiezas de vidrios.

Cantidad requerida 6 personal destinado para al servicio.

Nombre del responsable a cargo del servicio. (Un personal)

Edad comprendida entre 18 a 35 años.

CONSULTAMOS SI LA CANTIDAD DE PERSONAL PARA LIMPIEZA DE VENTANALES ES DE 6 PERSONALES MAS UN RESPONSABLE DEL SERVICIO TOTAL 7 PERSONALES O 6 PERSONALES INCLUIDO EL ENCARGADO. FAVOR ACLARAR

Respuesta Fecha de Respuesta 01-11-2018

SE ACLARA QUE EL PERSONAL SOLICITADO PARA EL ITEM 2 - LIMPIEZA DE VENTANALES ES DE : 6 (SEIS) PERSONAS INCLUIDO EL PERSONAL RESPONSABLE.

18/07/24 15:28